

## CONTRATO DE PUBLICIDAD

**ENTRE DE UNA PARTE: LA JUNTA DISTRITAL DE CANCA LA REINA**, entidad de la administración pública, con independencia en el ejercicio de sus fusiones, con RNC.430-01284-1, debidamente representa por el Director Distrital: Lic. VÍCTOR JOSÉ BRETÓN GIL, quien es dominicano, mayor de edad, casado, abogado, titular de la cedula de identidad y electoral No. 054-0090449-5, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Canca la Reyna, y accidentalmente por esta ciudad de Moca, y con domicilio para los fines del presente acto en la dirección de la Junta Distrital, quien en lo adelante del presente acto se denominara **LA PRIMERA PARTE**.

**Y DE LA OTRA PARTE:** el señor **BASILIO DE JESUS ROJAS ALMONTE**, quien es dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No.054-0031506-4, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Canca La Reyna y accidentalmente en la Ciudad de de Moca, quien en lo adelante del presente acto se denominará **LA SEGUNDA PARTE**.

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** que **LA SEGUNDA PARTE O BASILIO DE JESUS ROJAS ALMONTE**, se compromete a dar publicidad, en el programa "LA VOZ LICEYANA" de las obras y los trabajos realizados por la **PRIMERA PARTE O JUNTA DISTRITAL DE CANCA LA REINA**.

**SEGUNDO:** que la **PRIMERA PARTE O JUNTA DISTRITAL DE CANCA LA REINA** representa por el Director Distrital: Lic. VÍCTOR JOSÉ BRETÓN GIL se compromete a pagar la suma de **TRES MIL PESOS (RD\$3,000.00) MENSUALES**, moneda de curso legal, a la **SEGUNDA PARTE** por la realización de los servicios expresados anteriormente.

**TERCERO:** **LA PRIMERA PARTE**, tendrá derecho a rescindir el presente contrato si **LA SEGUNDA PARTE**, incurre en incumplimiento de lo contratado, falta en la calidad y seguridad del trabajo, de acuerdo a las normas vigentes para tales fines en la República Dominicana.

**CUARTO:** La vigencia del presente contrato tendrá una duración de dos (2) meses, en caso de cumplimiento de los pactados por las partes.

**HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE:** en tantos originales como las partes han intervenido. En la Ciudad y Municipio de Moca, a los tres (03) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

**LIC. VÍCTOR JOSÉ BRETÓN GIL**  
POR LA JUNTA DISTRITAL DE CANCA LA REINA  
PRIMERA PARTE

**BASILIO DE JESUS ROJAS ALMONTE**  
SEGUNDA PARTE

**YO, LICENCIADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ**, Notario Público de los del número para el Municipio de Moca, con mi estudio profesional abierto en la calle José María Michel No.15, edificio Don Félix, 2do nivel modulo 4-B, Moca, Provincia de Espaillat; inscrito en el colegio de notarios con el número 5223, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia y estudio indicado, por las señores VÍCTOR JOSÉ BRETÓN GIL Y BASILIO DE JESUS ROJAS ALMONTE de generales que constan en dicho acto, personas de mi conocimiento, a las cuales doy fe de conocer y me declaran dichas partes que esa es la forma como ellos acostumbran a firmar todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad y Municipio de Moca, a los tres (03) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

**LICDO. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ**  
NOTARIO-PUBLICO